

TEMARIO CONVOCATORIA AUXILIO JUDICIAL 2024

CONVOCATORIA BOE 1 de Febrero 2024

Bloque I

Tema 1-12

LISTA DE TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.

Tema 2. Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Antecedentes. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Tutela institucional. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La provincia y el municipio.

Tema 5. La Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Organización y funciones

Tema 7. Organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales

Tema 8. Organización y competencia: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Social, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados Mercantiles y de Marca comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer y Juzgados de Paz

Tema 9. La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita

Tema 10. La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial: su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Administración de justicia y las nuevas tecnologías: Presentación de escritos y documentos por vía telemática. Concepto de expediente digital y firma digital. La Videoconferencia. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas

Tema 11. El Letrado de la Administración de Justicia en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Letrados de la Administración de Justicia: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores

Tema 12. Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones

Tema 13. Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias

Tema 14. Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario

Tema 15. Libertad sindical. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga. Salud y prevención de riesgos laborales

Tema 16. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: juicio ordinario; juicio verbal; procedimientos especiales. Nociones generales de los procesos especiales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especial consideración a los procesos matrimoniales y al procedimiento monitorio; el requerimiento de pago en el juicio monitorio. Nociones generales de jurisdicción voluntaria

Tema 17. Los procedimientos de ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ejecución dineraria, no dineraria y supuestos especiales: nociones básicas Las medidas cautelares. Diligencia de embargo, diligencia de lanzamiento, remociones y depósitos judiciales

Tema 18. Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: ordinario, abreviado, juicio sobre delitos leves y de jurado. Especial mención a los Juicios Rápidos

Tema 19. Los procedimientos contencioso-administrativos: ordinario, abreviado y especiales

Tema 20. El proceso laboral. Procedimiento ordinario. Procedimiento por despido. Procesos de seguridad social

Tema 21. Los actos procesales. Requisitos de los actos procesales: a) lugar; b) tiempo: Términos y plazos: Cómputo de los plazos; c) forma (consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos: Nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos

Tema 22. Las resoluciones de los órganos judiciales. Clases de resoluciones judiciales: Contenido y características. Las resoluciones de los órganos judiciales colegiados. Las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia



Tema 23. Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias



Tema 24. Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías



Tema 25. El Registro Civil. Estructura del Registro Civil. Las Oficinas del Registro Civil: Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares y sus funciones. Hechos y actos inscribibles en el Registro Civil. Las inscripciones: Inscripción de nacimiento y filiación; inscripciones relativas al matrimonio; inscripción del fallecimiento. Otras inscripciones. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil

Tema 26. Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con la legislación vigente en materia de archivos judiciales. Formas de remisión de documentación judicial y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial

MUESTRA

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.

I. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.

La Constitución es la norma jurídica suprema en España, y ninguna otra norma puede contradecirla.

En ella se establecen los principios que rigen en la Nación, los derechos y los deberes de los ciudadanos, los tres poderes del Estado, y lo relativo a la Corona, la organización territorial del Estado, la Economía y Hacienda del país, el Tribunal Constitucional y la reforma de la propia Constitución.

La Constitución Española del 78 es la única de las 9 que han existido en España que no ha sido impuesta.

Breve aproximación histórica a su proceso de elaboración'

Aunque este punto merece un análisis histórico contextual importante, antes de adentrarnos en el desarrollo del contenido, estructura y valores constitucionales, haremos un breve repaso cronológico por las fases de elaboración del proceso constitucional y sus modificaciones desde entonces.

El 20 de Noviembre de 1975 muere Franco, y el 22 de Noviembre de 1975 Juan Carlos I se proclama rey.

4 de Enero de 1977: Se aprueba la Ley para la Reforma política, la cual sienta las bases de la actual democracia, garantizando el principio de soberanía popular y la elección por sufragio universal de los representantes del pueblo.

Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo, el Presidente Adolfo Suárez convoca las primeras elecciones democráticas. Las elecciones generales de España de 1977

¹ Recomiendo hacer un esquema de fechas clave de la Constitución Española.

se celebraron el miércoles 15 de junio para elegir a los miembros que iban a constituir las Cortes. Fueron unos comicios de carácter histórico, ya que constituyeron las primeras elecciones libres que se celebraban en el país desde los tiempos de la Segunda República, concretamente desde febrero de 1936.

15 de Junio de 1977: Celebración de elecciones democráticas

25 julio 1977 – Comisión Constitucional en el Congreso de los Diputados; se nombra una ponencia encargada de redactar la Constitución de 1978 formada por 7 diputados², de donde sale el primer anteproyecto.

Julio 1978 – Debate sin discusión en Pleno del Congreso sobre el texto propuesto.

31 de octubre de 1978 – Ambas Cámaras aprueban el texto definitivo.

6 de diciembre de 1978 – Aprobada por referéndum por el pueblo español.

27 de diciembre de 1978 – sanción y promulgación de la CE por su majestad el Rey.

29 de diciembre de 1978 – publicada en el BOE, entrada en vigor ese mismo día.

27 de agosto de 1992 – 1º reforma CE – Art. 13.2 derecho de sufragio a nivel municipal, entrada en la UE (Principio de reciprocidad con el resto de países)

27 de septiembre de 2011 – 2º reforma constitucional, art. 135 – *“Principio de estabilidad presupuestaria en las Administraciones Públicas”*.

Rasgos característicos e influencias

Escrita, extensa (tiene 169 artículos), inacabada (menciona materias que no regula), **abierta** (alude a otras normas, remite a LO), **compleja, codificada** (texto único, no repartido en otras leyes), **defectuosa** (repeticiones innecesarias).

Desde un punto de vista del contenido podemos indicar que se trata de una **constitución amplia** (quitando la constitución de Cádiz de 1812, es la más extensa de nuestra histórica), **rígida** (procedimiento reforzado para su reforma y revisión

² Padres de la Constitución: Miguel Roca, Manuel Fraga, Jordi Solé, Gregorio Peces Barba, José Pedro Pérez-Llorca, Miguel Herrero de Miñón y Gabriel Cisneros.

estricto), **popular, democrática o refrendada, consensuada, normativa** (aspiración de ser la norma suprema), **polivalente o abierta, garantista, de aplicación directa por norma general, pragmática** (es decir, de aplicación práctica), **liberal, autonomista, ecléctica** (ideológicamente busca ser un texto neutral, consensuado...), **monárquica, derivada** (no es un texto original, se basa en otras constituciones europeas como **la Alemana de 1949** – en cuanto al estado social y democrático, a la moción de censura...- , **la italiana de 1947** – respecto a la organización regional o autonómica del estado-, **la francesa de 1958** – especialmente respecto a su estructura, **la portuguesa de 1976** – en cuanto a sus principios rectores- o **la sueca de 1809 o la Holandesa de 1815**- en cuando al defensor del pueblo y su forma de regular la corona-.

Estructura y contenido

La estructura de la Constitución Española puede ser abordada desde dos perspectivas distintas, una formal y otra material. Desde un punto de vista formal, atendemos a la distribución de los distintos preceptos a lo largo del texto constitucional: preámbulo, título preliminar más 10 títulos, un total de 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y una final.

Desde el punto de vista material, hablamos de dos partes diferenciadas, una dogmática, en la que se contienen y enuncian los grandes principios y las declaraciones de derechos, y una parte orgánica, en la que se establece la división de poderes, sus competencias y su organización territorial.

La parte dogmática está integrada por el Preámbulo, que sirve de introducción con valor político declarativo, aunque no forma parte del articulado, el Título preliminar, en donde se significan los valores esenciales del ordenamiento jurídico y los principios fundamentales del Estado, y por último, el Título Primero, subdividido en 5 capítulos en el que se recoge el reconocimiento de los derechos y deberes fundamentales.

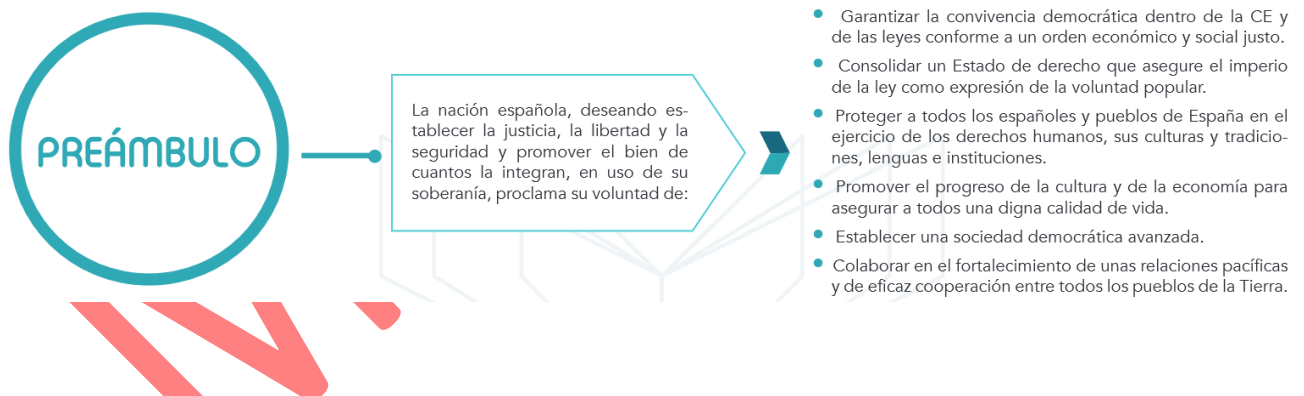
La Constitución Española del 78 responde a la estructuración tradicional de las constituciones:

- **Preámbulo**
- **Principios fundamentales: título preliminar – parte dogmática**
- **Articulado**
 - **Parte dogmática – título preliminar + título primero**
 - **Parte orgánica: títulos II al X.**

La Constitución se divide en títulos, capítulos, secciones y artículos.

Consta de 11 Títulos, 169 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Tiene un **Preámbulo**, que cumple la función de introducción al texto constitucional, señalando los objetivos que éste perseguirá. Dicho Preámbulo no tiene categoría de título (no se debe confundir con el Título Preliminar), ni se encuentra dividido en artículos. Contiene declaraciones políticas, en forma retórica y solemne y no tiene carácter normativo, sólo declaraciones de principios, valores, fines, intenciones, espíritu... No es norma de aplicación directa porque su concreción no es posible dado su carácter genérico y ambiguo.



Por tanto, la Constitución se compone de 11 títulos (10 numerados y uno, el Preliminar, sin numerar) y todos ellos son articulados.

El Título Preliminar y el Título I conforman lo que la doctrina ha venido definiendo como "parte dogmática" de la Constitución, frente al resto de la misma, que se califica como "parte orgánica".

El **Título Preliminar** trata de los principios fundamentales. Son los 9 primeros artículos que contiene los principios generales de organización del Estado, así como los valores superiores del ordenamiento jurídico. Se enuncian una serie de valores superiores que impregnan la generalidad del texto, la organización política, el ordenamiento jurídico y la actividad concreta del Gobierno.

El **título I** contiene **de los derechos y deberes fundamentales**. -

Con 46 artículos, éste es el Título más amplio de la Constitución. A lo largo de su articulado se reconocen y garantizan los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, así como la posible suspensión de los mismos. Está dividido en cinco capítulos.

Capítulo Primero.- De los españoles y los extranjeros – art. 11-13

Capítulo Segundo.- Derechos y libertades – art. 14-38

Sección 1ª.- De los derechos fundamentales y de las libertades públicas – art.15-29

Sección 2ª.- De los derechos y deberes de los ciudadanos – art. 30-38

Capítulo Tercero.- De los principios rectores de la política social y económica – art- 39-52

Capítulo Cuarto.- De las garantías de las libertades y derechos fundamentales – art. 53 y 54

Capítulo Quinto.- De la suspensión de los derechos y libertades – art. 55

Por su parte, todos los derechos se encuentran regulados en el Título I (“De los derechos y deberes fundamentales”), pero no en su Capítulo I, sino en el Capítulo II (“Derechos y libertades”), que, a su vez, se divide en dos secciones (en la Sección

I se encuentran regulados los derechos fundamentales; en la Sección II, los derechos y deberes de los ciudadanos, pero sin la categoría de fundamentales). El Capítulo III se dedica a los principios rectores de la política social y económica, que si bien no disponen de la categoría de “derechos”, tienen gran importancia (entre ellos se halla el derecho a la protección de la salud, art. 43). El Capítulo IV de este extenso Título I regula las garantías que tienen los derechos y principios expuestos en los capítulos anteriores para hacerlos efectivos. Por último, en el Capítulo V se desarrollan los supuestos en que algunos de los derechos referidos pueden ser suspendidos a una colectividad de personas o a personas determinadas.

El **título II** contiene **de la corona**. - Regula la figura del Rey, sus funciones, el juramento, la sucesión de la corona, la regencia, la tutela del Rey, el refrendo a los actos del Rey y el presupuesto y organización de la Casa Real.

La monarquía parlamentaria se configura como una institución estatal, que representa la unidad nacional, con funciones de arbitraje y moderación de los poderes del Estado y además se regula la forma de sucesión de la Corona.

El **título III De las Cortes Generales**. -Establece la composición, organización y atribuciones de las Cortes Generales. Regula el procedimiento de elaboración de las leyes, el estatuto de los parlamentarios y el régimen de los tratados internacionales. Está dividido en tres Capítulos.

(...)